



¿Qué es la Ley de Acceso Lingüístico del D.C.?

El Alcalde Anthony A. Williams promulgó la Ley de Acceso Lingüístico de 2004 el 21 de abril de 2004. La finalidad de la Ley es ofrecer un mayor acceso y participación en los servicios, programas y actividades públicas a los residentes del Distrito de Columbia que cuentan con un dominio limitado del inglés o que no lo hablan.

La Ley exige cuatro medidas a los programas, departamentos y servicios gubernamentales del Distrito que tienen un contacto público importante. Estas cuatro medidas son:

- Evaluar la necesidad que existe de brindar servicios de lenguaje oral y ofrecerlos;
- Proporcionar la traducción por escrito de los documentos esenciales en cualquier idioma que hable una población con un dominio limitado o nulo del inglés y que constituya el 3% o 500 personas, lo que sea menor, de la población a la que ofrezca servicios o encuentre la entidad o a la que probablemente ofrezca servicios o encuentre la entidad;
- Establecer e implementar un plan de acceso lingüístico; y
- Designar a un coordinador de acceso lingüístico.

La Oficina de Derechos Humanos del D.C. ha identificado los siguientes seis idiomas a los que el gobierno del Distrito principalmente ofrece servicio: español, chino, vietnamita, coreano, francés y amhárico.

La Ley exige una “implementación en etapas” de sus disposiciones. Esto significa que se nombra dentro de la Ley a un grupo de programas, departamentos y servicios gubernamentales del Distrito que tienen un contacto importante con el público para acatar sus disposiciones al comienzo de cada año fiscal a partir del 21 de abril de 2004.

La Oficina de Derechos Humanos (OHR) es la agencia designada por la Ley para supervisar el Programa de Acceso Lingüístico. La OHR ofrece coordinación central y asistencia técnica para estos programas, departamentos y servicios gubernamentales con un contacto importante con el público en la implementación de la Ley. La OHR también tiene a su cargo llevar un registro, dar seguimiento e investigar las quejas del público relacionadas con las infracciones al acceso lingüístico.

La OHR trabaja en colaboración con la Oficina para Asuntos Latinos (OLA) del Alcalde, la Oficina para Asuntos Asiáticos y de Iseños del Pacífico (OAPIA) del Alcalde, la Oficina para Asuntos Africanos (OAA) del Alcalde y la Coalición de Acceso Lingüístico, una alianza de grupos de la comunidad en pro de los inmigrantes.

Proporcionando a los residentes con un dominio limitado o nulo del inglés del Distrito de Columbia mayor acceso y participación a los programas, actividades y servicios públicos.

Ley del D.C. 15-414

La “implementación en etapas” de la Ley

La Ley se aplicó en la fecha en que entró en vigencia a las siguientes entidades:

- Departamento de Salud
- Departamento de Servicios Humanos
- Departamento de Servicios de Empleo
- Departamento de Policía Metropolitana
- Sistema de Escuelas Públicas del Distrito de Columbia
- Oficina de Planificación
- Servicios Médicos de Emergencia y Bomberos
- Oficina de Derechos Humanos

La Ley se aplicó a estas entidades el 1º de octubre de 2004:

- Departamento de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad
- Departamento de Salud Mental
- Departamento de Vehículos Motorizados
- Agencia de Servicios Infantiles y Familiares
- Administración de Regulación de Bebidas Alcohólicas
- Departamento de Asuntos del Consumidor y Reguladores

La Ley se aplicará a estas entidades el 1º de octubre de 2005:

- Departamento de Parques y Recreación
- Oficina de la Tercera Edad
- Biblioteca Pública del Distrito de Columbia
- Departamento de Recursos Humanos del D.C.
- Oficina de Contrataciones y Licitaciones
- Departamento Penitenciario
- Departamento de Obras Públicas
- Oficina de Impuestos e Ingresos

La Ley se aplica a partir del 1º de octubre de 2006 a:

- Autoridad de la Vivienda del D.C.
- Oficina del Consejo de las Personas
- Agencia para el Manejo de Emergencias y Seguridad del Distrito
- Y a todas las entidades cubiertas